

0 0 0 0 0

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

AÑO VII.

Panamá, 9 de Enero de 1909.

NUM. 738

PODER EJECUTIVO.

Palacio de la República.
JUAN B. SOSA
 Oficina oficial: Palacio de Gobierno.—Avenda-
 da Central.—Casa particular: "Palacio
 Presidente," Avenida Norte.

rio de Gobierno y Justicia,
RAMON M. VALDES.

Oficina oficial: Palacio de Gobierno, se-
 gundo piso, Calle 3.º—Casa particular:
 Arque de la Independencia, número 42.

ario de Relaciones Exteriores.

JOSE AGUSTIN ARANGO
 Oficina oficial: Palacio de Gobierno, se-
 gundo piso, Avenida Central—Casa
 particular: Calle 3.º, número 59.

tario de Hacienda y Tesoro.

CARLOS A. VENDOZA.
 Oficina oficial: Palacio de Gobierno, ter-
 cer piso, Avenida Central—Casa par-
 ticular: Calle 14 Oeste, número 178.

secretario de Instrucción Pública, car-
 go del Despacho.

ANGEL MARIA HERRERA,
 Oficina oficial: en el tercer piso del Palacio
 de Gobierno, Avenida Central—Casa
 particular: Calle 5.º, número 28.

secretario de Fomento, encargado del
 Despacho.

JUAN NAVARRO D.
 Oficina oficial: en el primer piso del Palacio
 de Gobierno, Calle 1.º—Casa par-
 ticular: Calle 6.º, número 7.

JUAN B. SOSA
 Editor Oficial.

Oculta: Avenida A, número 151.

PERMANENTE.
 Los documentos publicados en la
 GACETA OFICIAL se consideran
 automáticamente comunicados a
 los legales y del serv-

icio. Panamá, 1.º de Octubre de 1908.
 Subsecretario de Gobierno y
 Justicia.

AIZPURU AIZPURU.

AVISO.
 En la Tesorería General de la Repú-
 blica, en esta capital y en las respec-
 tas Administraciones de Hacienda,
 capitales de Provincia, se halla
 impresa en folleto, la ley
 de 1904 sobre organización judi-
 cial, al precio de cincuenta centavos
 (50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906
 Tesorero General de la República.

CARLOS YOAZA

GACETA OFICIAL
 En la Tesorería General de la Re-
 pública se aceptan suscripciones a
 periódico, órgano oficial del Go-
 bierno de la República, bajo las si-
 guientes bases de pago anticipado:

or un año B. 4.00
 or seis meses 2.00
 or tres meses 1.00

se repartirá a domicilio a los sus-
 critores en la capital, el mismo dia
 de la suscripción.

CONTENIDO**GOBIERNO NACIONAL****PODER EJECUTIVO.***Secretaría de Gobierno y
 Justicia.*

Paga.

Acta de la licitación, verificada el día
 30 de Diciembre de 1908, para la
 publicación del *Registro Judicial*,
 durante el año de 1909.

Contrato número 13.....

Secretaría de Fomento.

Solicitud de registro de marca de fa-
 brica.....

Solicitud de registro de marca de fa-
 brica.....

Solicitud de registro de marca de fa-
 brica.....

Denuncia de mina

Denuncio de mina

Provincia de Chiriquí.

Relación de las escrituras públicas
 otorgadas en la Notaría del Cir-
 cuito de Chiriquí, en todo el mes
 de Diciembre de 1908.....

Avisos......

GOBIERNO NACIONAL**PODER EJECUTIVO.***Secretaría de Gobierno y
 Justicia.***ACTA**

De la licitación verificada el día 30 de Dicem-
 bre de 1908 para la publicación del *Re-
 gistro Judicial*, durante el año de 1909.

En la ciudad de Panamá, Capital de la Repú-
 blica del mismo nombre, á las 2.30 p. m., del 30 de Diciembre

de 1908, se reunieron en el Despacho del señor Secretario de Gobierno y Justicia, con presencia de este fun-
 cionario, los señores Darío Vallarino, Adminis-
 trador de la Empresa del *Crónista*, el doctor Manuel F. Rodríguez, Adminis-
 trador de la Empresa del *Diario de Panamá*, y el sus-
 crito Subsecretario del Despacho, con el

objeto de llevar á cabo la licita-
 ción pública para la adjudicación

del Contrato relativo á la publica-
 ción del *Registro Judicial*, con las

condiciones y requisitos determina-
 dos por la Resolución número 14, de

la Sección Primera, de fecha 27 de
 Noviembre de 1908.

Inició el acto se abrieron los
 pliegos, en número de tres, que con-
 tenían las siguientes propuestas:

Del señor Darío Vallarino, por la
 cual se comprometía a hacer cada

edición del mencionado periódico, y
 conforme á todas las estipulaciones
 del correspondiente pliego de cargos,
 por la suma de cincuenta balboas

(B. 50.00), al doctor Manuel F. R.

odriguez quien, en idénticas condi-
 ciones ofrecía hacerlo por el mismo

precio; y del señor Ladislao Sosa, Adminis-
 trador de la Tipografía del I.º, sometiéndose en un trámite á las
 exigencias determinadas en el pliego
 de cargos, quien ofrecía hacer dicha
 edición por la suma de cuarenta
 balboas (B. 40.00).

Con esta base el señor Secretario
 manifestó á los circunstantes que, de
 acuerdo con lo dispuesto por la an-
 tes mencionada Resolución podían
 mejorar verbalmente sus ofertas; lo
 que efectuaron los postulantes de la
 manera siguiente: Vallarino hizo las
 ofertas que á continuación se expresan:
 por cada edición de mil ejem-
 plares del *Registro Judicial*, cobraba
 balboas, 39, 38, 36, 35 y 37.50; y Ro-
 dríguez las que siguen: balboas
 38.80, 38.40, 37.90 y 37.40. Trans-
 currieron 25 minutos sin que se hicie-
 ran nuevas ofertas y á las 3 y 15 mi-
 nutos, con asistencia del señor La-
 dislao Sosa, en derecho como uno de
 los licitadores en pliego cerrado, el
 señor Vallarino mejoró la última
 oferta del señor Rodríguez propor-
 niendo hacer la impresión de que se
 trata en 36 balboas; el señor Sosa
 reabrió por su cuenta dicho precio a
 balboas 35.00; después de lo cual las
 ofertas se sucedieron en el orden
 siguiente: Vallarino 33 balboas, Ro-
 dríguez 32.50, Vallarino 31, Rodríguez
 29.90, y este continuó a el señor
 Ladislao Sosa, quien prometió pa-
 trarse á las 3 y 15 minutos, sin
 Rodríguez, y mejoró su oferta contin-
 uando: Rodríguez 31, y el señor
 Vallarino 30, 28.50, 27.50,
 25.50, 24 y 20. Al final, Rodríguez
 mejoró su oferta finalmente hacer
 el contrato por balboas 19.50
 y habiendo manifestado el señor Va-
 llarino que no podía hacer mejor
 proposición que la última, he-
 cha por el señor Rodríguez, el señor
 Secretario adjudicó formalmente el
 contrato para la impresión del *Re-
 gistro Judicial*, conforme á las es-
 tipulaciones del pliego de cargos y la
 Resolución que le sirve de funda-
 mento, al señor Manuel F. Rodríguez,
 Administrador de la Empresa del
Diario de Panamá, por la suma de
 19.50.

A las 3.30 quedó cerrada la sesión.
 La presente diligencia se firma pa-
 ra constancia y los fines legales a
 que haya lugar por los señores Va-
 llarino y Subsecretario del Despa-
 cho.

El Secretario,

RAMON M. VALDES.

El Subsecretario,

Aizpuru Aizpuru.

CONTRATO NUMERO 13.

Los suscritos á saber: Ramón M.
 Valdés, Sec. de Gobierno y
 Justicia, debiendo constar en el
 Exceletísimo Señor Presidente de la
 República, en su edilicio de la
 Ciudad de Panamá, por una parte
 y Manuel F. Rodríguez, Adminis-
 trador de la Empresa del
Diario de Panamá por la otra, que
 se acuerda nombrar al Co-
 ntratista para el

mes de febrero de 1909, para la impre-
 sión del *Registro Judicial*, en la
 cantidad de 19.50 balboas (B. 19.50)

el costo de la impresión de

rectamente, el periódico titulado
Registro Judicial, órgano de la Cor-
 te Suprema de Justicia, y á corregir,
 por consiguiente, con tal objeto, to-
 das las primeras pruebas.

Artículo 2.º El periódico reunirá
 las condiciones siguientes:

1.º Constará de ocho páginas, ca-
 da una de las cuales se dividirá en
 dos columnas;

2.º Medirá veinte y cinco centí-
 metros de largo por diez y nueve de
 ancho, de suerte que las columnas
 del fondo contengan, por lo menos,
 de setenta y dos a setenta y cinco
 líneas cada una, y proporcionalmen-
 te, las demás;

3.º El papel que se adopte para la
 edición será de calidad igual á la
 que se usa actualmente;

4.º Los tipos que se empleen en la
 edición del mencionado periódico se-
 rán los conocidos con el nombre de
long primer para el fondo, los edi-
 tos y avisos judiciales, y *breviario* ó
nombrar para el sumario. Dichos
 tipos deben ser nuevos ó encontrarse
 en buen estado;

5.º El número de ejemplares de
 cada edición es de mil, y estos se
 entregarán en prensados ó doblados
 en la Secretaría de la Corte Su-
 prema de Justicia, en la tarda del dia
 que se indica por el Se-
 cretario. De dichos ejemplares se
 devolverán en la mañana del dia
 que se indica por el Se-
 cretario al Tesorero General de la Re-
 pública para la ven-
 tura ó suscripción.

Artículo 3.º Las pruebas en pia-
 na se remitirán á las ocho de la ma-
 ñana del dia en que debe publicarse
 el periódico, al Secretario de la Cor-
 te Suprema, para que éste las revise
 y corrija, sin lo cual no podrá tirarse
 la edición.

Artículo 4.º El *Registro Judicial*
 se publicará ordinariamente ocho
 veces al mes y extraordinariamente
 cuando la Secretaría de la Corte Su-
 prema lo indique, y este suministrará
 al Contratista los materiales y
 le indicará el orden en que deben in-
 sertarse, tanto para las ediciones or-
 dinarias como para las extraordi-
 narias.

Artículo 5.º En el *Registro Judi-
 cial* se insertarán en hoja ó pliego
 aparte, según fuere el caso, los edi-
 tos y avisos judiciales que el Teso-
 rero General ó los respectivos Admi-
 nistradores de Hacienda envíen para
 su publicación con la constancia de
 haber sido pagado el valor de inser-
 ción, según la tarifa oficial.

Artículo 6.º Si por erratas sub-
 stanciales de imprenta ó por no haber
 observado en la inserción de los ma-
 teriales el orden que para cada nú-
 mero indique el Secretario de la Cor-
 te, hubiere necesidad de reponer a
 algunas ediciones del periódico,
 el Contratista lo hará gratis,
 dentro de las veinte y cuatro
 horas siguientes al aviso que se le de-
 rá el mismo dia ó al siguiente del re-
 cibo de los ejemplares.

Artículo 7.º En caso de que el Ga-
 bete que se envíe más de los mil ejem-
 plares adquiridos, el Contratista
 suministrará los que les pida a razó
 de dos y medio centavos de balboas
 (B. 2.50) cada uno.

Artículo 8.º El Contratista
 deberá aumentar en cuan-
 tos del periódico
 el costo de la impre-
 sión, sujetándose
 al precio que el
 Contratista lo pro-
 y condiciones pa-

2000000000000000

to de las cajas que se forman con las cuales se forman las cajas de cigarrillos y paquetes de píldora hay letras expositivas y adhesivos al contenido.

Acomp. nro 6 a esta solicitud:

a) El poder debidamente traducido y registrado, que me ha confiado la Havana Cigar & Tobacco Company, Limited.

b) Constancia de que se ha pagado el valor de la publicación de esta solicitud, por dos veces, en la GACETA OFICIAL.

c) Constancia de que el sello marcado reg. str. solicitado ha sido registrado en el país de su origen.

Los s. ejemplos del facsímil de cada una de las marcas cuyo registro solicito (firmados ya por mí), reposan en esa oficina con un memorial fechado el 7 de Abril útimo que dirijo a Usté el señor Julio J. Fábregas, nombre de H. & C. Clay and Eck & C. Limited y con el memorial se presentó también la constancia de haber pagado el impuesto correspondiente.

Panamá, Diciembre 14 de 1908.

J. B. Chico.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento—S. e. ón T. reca. —Panamá, Diciembre 19 de 1908.

Visto el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que la memoria ha tragado el derecho de registro, así como el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y la memoria dadas de la misma se publicación no se habrá presentado reclamación alguna al contrario, hacer el registro efectivo y expedir el certificado correspondiente.

El suscrito jefe de Fomento, en ce. g. del despacho.

JUAN NAVARRO D.

DENUNCIA DE MINA.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Rogelio García, ciudadano panameño y vecino de Sona, ante V. S. expo: que en el lugar denominado Quebrada de Oro, antiguo potrero del señor Fidel Sánchez, correspondiente a la jurisdicción del Distrito de Sona, hemos descubierto Teodoro Thompson y yo, una mina de oro de alluvión, abandonada, conocida con el nombre de *Mina de los Negros*, con los linderos siguientes: con un eje Este al río Tabálico a Sur-Este de la casa del señor José Felipe Sánchez, veinte y tres metros de ancho, y de este a ciento cincuenta metros hasta la Quebrada de Oro límite Este, y de Norte, estando en la mina a doscientos metros se encuentra el Camino real; por el sur, encontrándose en la mina, a doscientos una curva por la R. L., quedando así la mina marcada con el árbol de Sangrión en el que se encuentra marcado en su corteza su nombre conocido *La Mina de los Negros*, cuya demarcación es la que se formó por el Norte al Oeste mide trescientos cincuenta metros del Norte al Este, doscientos treinta y del Sur al Sur, doscientos treinta y del Sur al Oeste, doscientos cincuenta.

Igualmente fueron los últimos poseedores de la mina y no se sus nombres ni su veracidad ni su resolución.

Me conformo con la extensión que ya he determinado, menor de la que debe concederse según el artículo 28 del Código de Minas.

Pruebo y muestra del mineral descubierto cuarenta y ocho gramos de oro de la mina. Acompañan también copia de la diligencia en que consta el aviso que al Señor Alcalde de Sona, se conformidad con lo

nado Código.

Panamá, Noviembre 10 de 1908.

Rogelio García.

3v-2.

DENUNCIA DE MINA.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Rogelio García, ciudadano panameño y vecino de Sona, ante Ud. expuso: que en el lugar de Quebrada de Oro correspondiente a la jurisdicción del Distrito de Sona, hemos descubierto Teodoro Thompson, G. S. Alcroyd y yo una mina de oro de filón, nueva y en cerro conocido. El centro de la mina está en la banda Sur del río Tabálico en que se encuentra un árbol de Guásimo y a corta distancia uno de Higueros doscientos cuarenta metros N. u. W. 1/8 hasta el camino real atravesando el río Tabálico y ciento cuarenta metros N. u. W. 1/8 de la b. ca. de la quebrada de la Cruz y setenta y cuatro metros Sur del centro de la mina se encuentra el Camino real. La demarcación de la mina forma un cuadrado que de cien metros Sur del centro de la mina se encuentra la quebrada de la Cruz, a cien metros Norte de la mina una señal hecha con una cruz, y a cien m. tros con dirección Oeste otra cruz de señal, cuyos linderos tienen de la punta Norte a la punta Este, ciento cuarenta metros, de la punta Norte a la punta Oeste, ciento cuarenta metros; de la punta Sur a la punta Este ciento cuarenta metros y de la punta Oeste, ciento

Número 242. Diciembre 1. El señor Manuel Barrera vendió al señor Carlos Wilson un cercado situado en Divala, jurisdicción del Distrito de Alanje, que mide dos hectáreas de superficie, por la suma de veinticinco balboas, B. 25.00. (Escritura y 1 copia \$2.80).

Número 244. Diciembre 2. El señor Leifer Carlos Wilson revocó un poder general que le conferió al señor Juan Arias, bajo el número treinta y cuatro, de fecha trece de Febrero de mil novecientos seis, (Escritura y 1 copia \$2.00).

Número 245. Diciembre 4. El señor Benigno Thils hipotecó al señor Gabriel Arauz una casa situada en la Calle de *El Carmen*, de esta ciudad, de madera, teja de barro y adobes, con el plazo de dos años, y con el interés del uno por ciento mensual, por la suma de setecientos cincuenta balboas, B. 750.00. (Escritura y 1 copia \$2.80).

Número 246. Diciembre 5. El señor Tiburcio Saldana, representado por el señor Gregorio O. Martínez, vendió a la señora Luisa Villareal tres cercados situados en el Distrito de Esquerón, en lugares separados, los que miden de superficie cuatro hectáreas y cinco respectivamente, con una pala de cobre, por la suma de ciento veinticinco balboas, B. 125.00. (Escritura y 1 copia \$3.00.)

Número 247. Diciembre 7. El señor Eugenio Castro vendió al señor Manuel de Jesús Castro, un cercado situado en el Distrito de Alanje, que mide seis hectáreas de superficie, por la suma de ciento cincuenta balboas, B. 150.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 248. Diciembre 10. El señor Mauricio Leger vendió a la señora Carlos del Rio, un terreno situado en "Santa Cruz", de esta jurisdicción, que mide doce hectáreas de superficie, conteniendo una casa de teja de barro y zinc, cinco vacas paradas y un caballo, por la suma de quinientos cincuenta balboas, B. 500.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 249. Diciembre 11. Los señores Casimiro Franco y su hijo Francisco y Casimiro Córdoba en representación de Vicente Zamora, cancelaron una escritura pública de hipoteca, ojo gada en esta Notaría, bajo el número treinta y siete con fecha veintidós de Febrero de 1907, por la suma de ciento cincuenta balboas B. 150.00. Escritura \$1.20 certificado \$0.80, dos notas de cancelación \$0.80.

Número 250. Diciembre 11. Las señoras Carmen, Elvira y Adela O. y la señora Margarita O. de Jiménez y la señora Lucía S. de Coronel, una casa de madera, tejas de barro y adobes, con su correspondiente solar, situada en la calle de *El Fresco*, de esta ciudad, por la suma de cuatrocientos balboas, B. 400.00. Escritura y 1 copia \$2.80.

Número 251. Diciembre 12. El señor Azael Guerrero hipotecó al señor Eugenio Loeffler, una casa de adobes, madera y teja de barro con su cocina comedor y su correspondiente solar, situada en las afueras de esta ciudad, en un año de plazo, y con el interés del uno por ciento mensual, por la suma de doscientos cincuenta balboas, B. 250.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 252. Diciembre 14. Los señores Florencio y Florencio Andréa Guerra vendieron al señor José María de la Lstra, un cercado situado en el Arenal de esta jurisdicción, que mide cuatro hectáreas de superficie, cultivado en parte con caña de azúcar, yuca, plátano y otros siembra, por la suma de treinta balboas B. 30.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 253. Diciembre 14. Los señores Lorenzo y Brígido Acosta, vendieron al señor José María de la Lstra, un cercado situado en el Arenal, de esta jurisdicción, que mide seis hectáreas de superficie, cultivado una parte de caña de azúcar, yuca, plátano y otros siembra, por la suma de cuarenta y cinco balboas, B. 45.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 254. Diciembre 14. Los señores Francisco y Bernardo González, un campo de piedra y barrancos naturales que mide ocho hectáreas de superficie, situado en San Carlos, de esta jurisdicción, por la suma de setenta cinco balboas, B. 75.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 255. Diciembre 14. El señor

vendió al señor Víctor M. Delgado, un cercado situado en el Distrito de Alanje, que mide treinta hectáreas de superficie, por la suma de trecientos balboas, B. 300.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 256. Diciembre 17. El señor Antonio Anguizola vendió al señor Venancio Barrios, un cercado situado en el Distrito de Alanje, que mide seis hectáreas de superficie, por la suma de cien balboas, B. 100.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 257. Diciembre 19. Los señores María, Teodora Montilla, Bastina y Clemente Molina, vendieron al señor José María de la Lstra, un cercado situado en *El Veladito*, de esta jurisdicción, que mide de hectáreas de superficie, con una pala de hierba, platanar, caña y otros, por la suma de setecientos cincuenta balboas, B. 75.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 258. Diciembre 19. Los señores María, Teodora Montilla, Bastina y Clemente Molina, vendieron al señor José María de la Lstra, un cercado situado en *El Veladito*, de esta jurisdicción, que mide de hectáreas de superficie, con una pala de hierba, platanar, caña y otros, por la suma de setecientos cincuenta balboas, B. 75.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 259. Diciembre 21. El señor Antonio Anguizola vendió al señor Pedro Silveira un terreno cercado con alambre, que mide como seis hectáreas de superficie, situado en el Distrito de Gualaca, por la suma de quinientos cincuenta balboas, B. 500.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 260. Diciembre 22. El señor Jorge Flores vendió al señor Isidro Encinas, un lote de terreno situado en el Común del Calvario, jurisdicción del Distrito de Belén, que mide seis hectáreas de superficie, por la suma de veinte balboas, B. 20.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 261. Diciembre 24. El señor Gabino Casimiro, sus potestados en *Las Lomas* de esta jurisdicción, que mide el uno ocho hectáreas y el otro seis hectáreas de superficie, por la suma de quinientos balboas, B. 500.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 262. Diciembre 26. Los señores W. C. Goff y María S. Santamaría, de común acuerdo convenido en lo siguiente: el primero da a la segunda diez y ocho cuerdas de ganado de caña, cinco bueyes caballar que pastan en el petate Copé de esta jurisdicción, una pala como de ocho hectáreas, con casa y cocina, cubiertas de teja y cercadas de tablas, situada la Caldera, obligándose a pagar quince pesos mensuales por el tiempo de dos años, y a reconocer los hijos naturales en habitos en cuando esta señora venga a decir dicha escritura de reconocimiento llamados María Elisia y Guillermo menores de edad, estimados bienes en la suma de cuatrocientos cincuenta balboas B. 450.00. (Escritura y 1 copia \$3.00.)

Número 263. Diciembre 26. El señor Miguel Antonio Bernal vendió al señor Alfredo Bernal, dos casas, la una con un volado de teja, de barro, cocina, cuadra, chido, pozo con brocal con un solo piso situadas en el pueblo del Pedregal de esta jurisdicción; el solar de las casas mide 40x50 metros, por la de trescientos balboas, B. 300.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 264. Diciembre 26. El señor Francisco Guerra vendió al señor Bernardo González, un campo de piedra y barrancos naturales que mide ocho hectáreas de superficie, situado en San Carlos, de esta jurisdicción, por la suma de setenta cinco balboas, B. 75.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 265. Diciembre 28. Los señores Lorenzo y Brígido Acosta, vendieron al señor José María de la Lstra, un cercado situado en el Arenal, de esta jurisdicción, que mide seis hectáreas de superficie, cultivado en parte con caña de azúcar, yuca, plátano y otros siembra, por la suma de cuarenta y cinco balboas, B. 45.00. (Escritura y 1 copia \$2.80.)

Número 266. Diciembre 28. El señor

Bauti-

ose. Jos

ado en

el del

ento

escrito

cerro

distri

y oche

uium

y 1 co

copia

267.

Bauti-

editio

Cerro

distri

cho h

copia

269.

o Delg

el Ar

e mid

diez y

estimó

pia \$2.

70. D

o Gon

Guté

sta. C

esta c

0.00

7. 1

Mon

sado

uno

co

da

ritura

1. 0

Her

pele

au

boas

tej

o Ha

mbro

para

Fes

y no

de 1

copi

emre

dic

KDQ

arto

Pana

ente

Rest

solti

de Co

tres

a est

e le

ito

as a

nto

al y

queso

le

la

192

na

da

les

ida

